

06 JUN. 2012

RESOLUCIÓN No
(**000702**)

Por la cual se produce retiro definitivo de un servidor público por reconocimiento de pensión por parte del Seguro Social

LA Rectora de la Universidad del Atlántico
En uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El Seguro Social, reconoció pensión al docente de la Universidad del Atlántico MANUEL GUILLERMO ORTEGA HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 7444841, mediante resoluciones 20720 del 08 de octubre de 2008 y 00415 del 14 de marzo de 2012, dejando en suspenso su ingreso a la nómina de pensionados hasta tanto se acredite en debida forma su retiro definitivo del sector público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del decreto ley 2400 de 1968 literal d), modificado por el artículo 1° del decreto 3074 de 1968, la cesación definitiva de funciones se produce entre otros casos, por el retiro con derecho a jubilación.

En concordancia con la normatividad señalada en el párrafo anterior, el párrafo 3° del artículo 9° de la ley 797 de 2003, establece que *“el empleador podrá dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal reglamentaria, cuando sea reconocida o notificada la pensión por parte de las administradoras del sistema general de pensiones”*.

A efectos de dar cumplimiento a lo enunciado en el inciso primero de la presente resolución, el Seguro Social solicita que sea proferido documento idóneo que acredite la terminación contractual o legal/reglamentaria de los funcionarios a quienes reconoce pensión, el cual debe ser allegado a la oficina correspondiente en Bogotá con el ánimo de proceder conforme a derecho, es decir, a incluir la pensión reconocida, en la nómina de pensionados correspondiente.

En consecuencia, se hace necesario proferir acto administrativo de retiro definitivo del señor MANUEL GUILLERMO ORTEGA HERNANDEZ para hacer efectivo su ingreso en la nómina de pensionados correspondiente y actuar conforme a derecho, en cuanto a las justas causas de retiro.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desvincúlese a partir del 01 de agosto de 2012, al señor MANUEL GUILLERMO ORTEGA HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número



RESOLUCIÓN No
(000702)

7444841, como docente de la Universidad del Atlántico para ser ingresado en nómina de pensionados del Seguro Social, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución al Seguro Social en la ciudad de Bogotá, a fin de que procedan a incluir al asegurado en la nómina de pensionados correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Departamento de Gestión del Talento Humano, y demás dependencias interesadas el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor MANUEL GUILLERMO ORTEGA HERNANDEZ, el agradecimiento que de esta Institución se merece por su entrega y responsabilidad en la formación de tantas generaciones académicas.

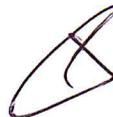
ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al interesado, haciéndole saber que contra esta procede recurso de reposición dentro de lo cinco días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora



Proyectado por: Gary Charris M.
Revisado por: María Cristina Martínez
V.B. Oficina Jurídica.

